









ANEXO VIII - SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

Expediente de referencia:/_
Don/Doña,
de nacionalidad:, con N.I.F./N.I.E.:, con domicilio a
efectos de comunicaciones en:
, N.º:, Esc.:, Piso:, Localidad:,
CP:, Provincia:, Teléfono,
correo electrónico:, en su
propio nombre y/o en representación de
(rellenar en caso de actuar en representación de una empresa o de un grupo o comunidad de
propietarios/agente o gestor de la rehabilitación/ si la beneficiaria es una persona física que actúa por
ella misma,, indicar "en su propio nombre"), con NIF número, domiciliado/a en:
,
N.º:, Localidad:, CP:, Provincia:,
Teléfono:, correo electrónico:,
cuya representación ostenta en calidad de
en virtud de
(indicar los
datos de la escritura o acuerdo por el que se otorga facultad de representación)

Habiendo sido concedida una subvención al amparo de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CASCO URBANO, LA BASCA, EL MOJÓN,EL RAIGUERO, encuadrada en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.











SOLICITO

El pago	por	importe	de
IBAN:			

€, de la ayuda concedida en el siguiente Nº de cuenta

País (*)	CC (*)	Entidad (*)	Sucursal (*)	DC (*)	Cuenta (*)

Para lo que aporto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria citada, la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa:

Con el siguiente contenido:

- a) En el caso de que las actuaciones requieran proyecto: proyecto de la obra realmente ejecutada con la documentación justificativa del Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, desarrollado y llevado a efecto por el contratista que ha ejecutado las obras, con indicación explicita del seguimiento de las directrices y objetivos marcados por el Estudio de Gestión de Residuos (EGR) aportado con la solicitud.
- b) Si necesario para la actuación ejecutada: certificado final de obra suscrito por el director/a de obra y director/a de ejecución de la obra.
- c) Memoria de actuación justificativa realizada y suscrita por el técnico competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación, en la que consta:
 - 1º) El cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos y una declaración responsable relativa al cumplimiento, en la ejecución de la obra, de lo establecido el Estudio de Gestión de Residuos (EGR).
 - 2°) La evaluación favorable de adecuación al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
 - 3º) El cumplimiento de la normativa obligatoria de aplicación a la actuación ejecutada.
 - 4º) La fecha de conclusión de las actuaciones.
- e) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en la que se indica que los costes de adquisición no superan el valor de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el siguiente contenido:
 - 1º) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago relativa a la inversión realizada que responden al presupuesto y











contratos presentados con la solicitud con indicación, en su caso, de las desviaciones acaecidas.

- Si es de aplicación, documentación acreditativa de la no recuperación total o parcial (indicando el porcentaje no recuperable) del IVA o impuesto indirecto equivalente.
- 2º) Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a la actuación ejecutada.

En caso que el importe de la subvención concedida sea inferior a 100.000 euros, la memoria económica contendrá:

- 1°) Relación clasificada de los gastos, con identificación de la parte acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y las desviaciones que se hayan producido con respecto al presupuesto presentado con la solicitud.
- 2º) Las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa de su pago.

Si es de aplicación, documentación acreditativa de la no recuperación total o parcial (indicando el porcentaje no recuperable) del IVA o impuesto indirecto equivalente.

Con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, en el que se indica que los costes de adquisición no superan el valor de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debidamente agrupados.
- b) Cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- 2.- Certificado de eficiencia energética del edificio/vivienda unifamiliar, una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente y registrado en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El certificado, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.
- 3.- Documentación fotográfica, preferentemente en color, de las obras ejecutadas.
- 4.- En caso de desarrollar una actividad económica:
 - a) Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de otras ayudas).
 - b) Certificado acreditativo del alta en la actividad económica.
- 5.- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.











- 6) Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública:
 - a) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT.
 - b) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la CARM.
- 7.- En caso de haber cedido el derecho al cobro de la ayuda: comunicación de cesión del derecho al cobro de la subvención de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria (Anexo I) así como la documentación que acompaña a dicha comunicación.

DECLARO

PRIMERO.- Que la ejecución de la actuación subvencionada se ha ajustado a las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda.

SEGUNDO.- Que cumplo con los requisitos exigidos en el marco de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE CASCO URBANO, LA BASCA, EL MOJÓN, EL RAIGUERO, encuadrada en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Que cumplo con los límites establecidos en materia de acumulación, compatibilidad e intensidad de ayudas de acuerdo al siguiente detalle:

	os	o de		•	ras Administracio internacionales,			
	0	de	•	•	as Administracion internacionales		•	

ENTIDAD	REGULACION DE LA AYUDA	CONCEPTO	CUANTÍA CONCEDIDA
			€
			€
			€
			€
			€

En relación con las ayudas sometidas al régimen de *mínimis*, el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, establece que la ayuda total de *mínimis* concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (definición de "única empresa" al pie de este documento):

	Que en este ejercicio fiscal y los dos anteriores no he recibido ayudas de <i>mínimis</i> de ninguna Administración o ente público, nacional o internacional.
	Que en el citado periodo (3 ejercicios fiscales) he recibido las siguientes ayudas de mínimis:











ENTIDAD	REGULACION DE LA AYUDA	CUANTÍA CONCEDIDA	FECHA DE CONCESIÓN
		€	
		€	
		€	
		€	

CUARTO.- Que no tengo deudas declaradas mediante resolución de reintegro.

QUINTO.- Que conozco las condiciones, requisitos y obligaciones que conlleva la obtención de estas ayudas y estoy informado/a de que el incumplimiento de los requisitos establecidos en su normativa reguladora dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, al margen de responder de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados y de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

SEXTO.- Que a fecha de presentación de la solicitud de pago, la declaraciones son ciertas, que dispongo de la documentación que las acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento y, en caso contrario, me obligo a comunicar al Servicio de Vivienda de la Dirección General de Vivienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cualquier modificación al respecto.

En		., a	de			de 2024
(Firma de la pers	sona soli	citante/rep	oresentante)	











A efectos del Reglamento de ayudas de mínimis (artículo 2.2), la definición "única empresa" incluye todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad:
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.
- e) Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.